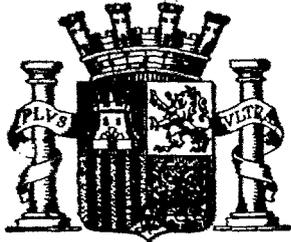


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, D. Federico de Miquel Lacour, en virtud del decreto de 3 del actual, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 3 del corriente mes, en vacante que de esta categoría existe.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Infantería, en situación de retirados, D. José Mohino Toribio, D. Carlos Mendoza Cerrada, D. Guillermo Sautier Laparra, D. José Más Casterad, D. José Irigoyen Torres, don José Valdivia Sisay, D. Rafael Dorrego-Esperante y León, D. Juan Rufianchans Lozano y D. Antonio Navarro Sánchez, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de 4 de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que concede la citada ley.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

Vengo en nombrar Comandante militar de la plaza marítima de El Ferrol, al General de brigada D. Manuel de la Vega Zayas.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

Vengo en nombrar General de la cuarta brigada de Artillería, al General de brigada D. Federico de Miquel Lacour. Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por la Comisión de Compras de Artillería de la Fábrica Central, Laboratorio y Taller de Precisión de Artillería, y como caso comprendido en el apartado segundo del artículo 66 del vigente reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, se adquiriera directamente por dicha Comisión diez y nueve camionetas de chasis corto, con destino a los servicios de Artillería de África, debiendo regir para esa adquisición los mismos precios que sirvieron en la celebración de las subastas que se verificaron para tal fin y que quedaron desiertas por falta de licitadores, y cuyo importe será cargo a la partida de 280.500 pesetas que por el capítulo tercero, artículo único de la Sección catorce figura en el vigente Presupuesto.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARÍA

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo, a mi inmediación como Ministro de la Guerra, al comandante de CABALLERÍA D. Juan Ayza Bergeños, continuando, no obstante esta disposición, destinado en el Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Se confirma en el cargo de ayudante de campo de V. E. al comandante de CABALLERÍA D. Mariano Ruiz Piquero, que desempeñaba el mismo cometido a su inmediación en sus anteriores categoría y destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Inspector general jefe de la primera Inspección general.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. S.: Se nombra ayudante de campo de V. E. al comandante de ESTADO MAYOR D. Francisco Domínguez Otero, actualmente en situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se confirman en el cargo de ayudantes de campo de V. E. a los comandantes de INFANTERÍA, D. Mateo Torres Bestard y D. Luis Rodríguez Polanco, que desempeñaban el mismo cometido a su inmediación en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Comandante militar de Batares e Interventor general de Guerra.

### Acción de Personal:

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de INFANTERÍA, D. Salvador Múgica Buhigas, jefe actual del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, quede en la situación de «Al servicio del Protectorado» por haber sido destinado según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias), fecha 27 del mes próximo pasado, en plaza de categoría superior, a la Inspección de Intervención y Fuerzas Jafifianas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

#### ANTIGÜEDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero de INTERVENCIÓN MILITAR, con destino en la Intervención de los servicios de Intendencia de esa división, D. Luis Pardo Alvarez, solicitando que por estimar opuesto a la ley de bases de 20 de junio de 1913, el decreto de 4 de octubre de 1923 (C. L. núm. 436) que exige cinco

años en lugar de tres de antigüedad en el empleo de teniente o asimilado para el ascenso a capitán, se le reconozca en el de oficial primero la antigüedad a partir del momento en que, llevando tres años de oficial segundo existió vacante en la inmediata superior categoría, incluso a efectos económicos y a los de concesión de premios de efectividad, he resuelto desestimar lo solicitado por considerar, de acuerdo con lo informado por la Comisión revisora de la obra legislativa de la Dictadura, no procede conceder a la orden de 18 de abril de 1931 (D. O. número 87), por la que se derogaba el decreto citado, otro alcance que el señalado en 15 del mismo mes al concepto «derogación», sin perjuicio de las situaciones jurídicas creadas, y como consecuencia que el recurrente no puede obtener el beneficio de que se retrotraigan los efectos de la derogación a la fecha en que le hubiera correspondido el ascenso de no haberse dictado el referido decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### APTOS PARA EL ASCENSO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación que se inserta a continuación de la orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 283), declarando aptos para el ascenso a varios jefes y oficiales de la GUARDIA CIVIL, se entienda rectificada por lo que respecta al nombre del teniente don Florentino Méndez Martín, en el sentido de que el verdadero es el de Florencio, en lugar del que por error se le consignó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos a los tenientes auditores de segunda y tercera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, D. Fernando Vives Camino y D. Alfredo Aguilera Garcia, con destino, respectivamente, en las Auditorías de la sexta y cuarta divisiones orgánicas, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas que se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 12 de enero anterior y con-

tinuar el último prestando servicio en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, a los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCIÓN Militar, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel Saavedra Cobas y termina con D. Emilio Teijeiro Guerreira, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad que a cada uno se señala y continuar en sus actuales destinos según orden circular de 7 de febrero de 1927 (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, sexta y octava divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A auxiliar mayor

D. Manuel Saavedra Cobas, de la situación de reemplazo por enfermo en Lugo, con antigüedad de 18 de enero próximo pasado.

##### A auxiliar de primera

D. Honorio María y Arroyo, de las Oficinas de la Intervención Militar de la primera división orgánica, con antigüedad de 15 de enero próximo pasado.

D. Epifanio Pastor Garcia, de la Intervención de los Servicios de Artillería de Madrid, con la de 18 del mismo mes.

##### A auxiliar de segunda

D. Norberto Iribarren Urrutia, de la Intervención de los Servicios de Guerra de la Circunscripción de Ceuta y Tetuán, con antigüedad de 15 de enero próximo pasado.

D. Emilio Teijeiro Guerreira, de las Oficinas de la Intervención Militar de la octava división orgánica, con la de 18 del mismo mes.

Madrid, 6 de febrero de 1932.  
Azaña.

**ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL**

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de INFANTERIA, que se expresan en la siguiente relación, he tenido a bien disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

D. Eduardo Dalías Chastres, con destino en la Escuadra núm. 3 de Aviación Militar.

D. José Velasco Barcia, con destino en el regimiento de Infantería núm. 34.

D. Juan Barrecheguren Berganza, con destino en el regimiento de Carros de combate ligeros núm. 2.

D. José Torange Jiménez, con destino en el regimiento de Infantería número 31.

D. Emeterio Jarillo Orgaz, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Gonzalo Martín del Campo, con destino en el regimiento de Infantería núm. 8.

Madrid, 6 de febrero de 1932.—Azaña.

**CUERPO JURIDICO MILITAR**

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo JURIDICO MILITAR, con el empleo de teniente auditor de tercera, en el que disfrutará la antigüedad de esta fecha, a D. José María Alfin Delgado, paisano, con residencia en esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 68.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando del regimiento Cazadores de CABALLERIA núm. 9, al coronel de la propia Arma D. Antonio Morilla Vallvé, actualmente disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando del regimiento Cazadores de CABALLERIA núm. 4, al teniente coronel de la propia Arma D. Antonio Andueza Garcia, actualmente destinado en el mismo Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente auditor de tercera, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de la octava división orgánica, D. Tomás Garicano Goñi, quede habilitado para desempeñar plaza y funciones de teniente auditor de segunda hasta que le corresponda el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por fin del mes próximo pasado, el cabo de la GUARDIA CIVIL Félix Yagüe Revuelta, he tenido a bien disponer que el interesado cause alta, en concepto de agregado, en la Comandancia de su procedencia, a partir de primero del mes actual, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Interventor general de Guerra y Comandante militar de Canarias.

**OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 16 de enero último, se dispone que el oficial tercero de complemento del Cuerpo JURIDICO MILITAR, afecto a la Auditoría de esa división, D. José Franco de Espés y Domínguez, cause baja en la misma y alta en el Centro de Movilización y Reserva núm. 9, conforme a lo dispues-

to en la circular de 9 de junio de 1927 (D. O. núm. 129).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 18 de enero último, se dispone que el oficial tercero de complemento del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR don José María Pescador Tousseau, cause baja en el Ejército por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar y no haber solicitado su continuación, con arreglo a los preceptos de la circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

**RETIRADOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la GUARDIA CIVIL, retirado, Manuel López Azuaga, residente en Málaga, calle de Nuño Gómez, núm. 26, segundo, en súplica de que se le conceda el empleo de suboficial, con el fin de mejorar su haber pasivo, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que subsisten los mismos fundamentos que los que sirvieron de base para dictar la orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 233), que con motivo de análoga petición promovió, a la cual debe atenerse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la GUARDIA CIVIL, retirado, José López Torres, domiciliado en Barcelona, calle de Jaime Giralt, núm. 9, piso tercero, segunda puerta, en súplica de que se le abone la cantidad de 180 pesetas que dice se le adeuda por gratificación de pabellón, desde el mes de octubre de 1915 hasta el

mes de marzo de 1917, teniendo en cuenta que por orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de septiembre de 1915, se dispuso no se acreditasen deuegos por dicho concepto, ínterin no se votase y consignase el crédito correspondiente, y como por otra disposición de 20 de mayo de 1916, se resolvió igualmente que no podía satisfacerse cantidad alguna que se reclamase por el repetido concepto, por no existir consignación en Presupuesto, he resuelto, en su vista, desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, José Rubio Tortosa, en súplica de que le sean abonados los haberes y la pensión de una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales correspondiente al mes de diciembre de 1930 en que estuvo extinguiendo en la Penitenciaría Militar de Mahón, el resto de la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional que le fué impuesta con la accesoría de deposición de empleo, pérdida de tiempo de servicio y rescisión de compromiso por el delito de abuso de autoridad; teniendo en cuenta que por orden de 13 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 208) se dispuso no causarse baja en el Instituto después de extinguida la condena y el Director general de dicho Cuerpo por disposición de 26 del mismo mes, ordenó su alta con efectos de primero de octubre siguiendo en la Comandancia de Valencia en concepto de guardia segundo; y teniendo también en cuenta que el 8 de diciembre del indicado año de 1930, fué puesto en libertad por haber cumplido la condena de referencia y que en dicho mes de diciembre no llegó a percibir el sueldo y la pensión de cruz correspondiente, he tenido a bien, de acuerdo con lo informado por la Intervención

General Militar, acceder a la petición del interesado, abonándosele en su consecuencia, la parte del haber del mes de diciembre, ya repetido, que dejó de percibir, así como la pensión de la cruz correspondiente al mismo mes, con arreglo a lo resuelto por órdenes de 15 de enero de 1898 (C. L. núm. 12) y 13 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 208).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno de la República, por resolución de esta fecha, confiere el cargo de Director de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al coronel de INFANTERÍA D. Manuel Llanos Torriglia, con destino actualmente en el Ministerio de la Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Interventor general de Guerra y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: Por varias disposiciones se ha concedido la gratificación de mando y servicio en filas a determinado personal de los Cuarteles generales de las divisiones y Planas Mayores de las brigadas, y como se han presentado reclamaciones de personal que se considera indebidamente con derecho al mencionado beneficio, he dispuesto se entiendan aquéllas aclaradas en el sentido de que las concesiones que por la misma se hace se refieren sólo a los jefes y oficiales de Estado Ma-

yor, Infantería, Caballería, Artillería y Veterinaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el coronel del 12 regimiento de ARTILLERÍA ligera, sobre la forma de aplicar lo dispuesto en orden circular de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1 de 1932), para la distribución del haber del soldado de segunda, por la circunstancia de ser bisiesto el año actual, he dispuesto que durante los once primeros meses del mismo se reclamen los haberes por días, con la distribución que en la citada orden se detalla, y en el mes de diciembre se reclamarán las 57 pesetas restantes del total, haber anual que se distribuirán a razón de 1,5887 pesetas diarias para rancho y 0,25 también diarias para abonar en mano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## Estado Mayor Central

### Sección de Abastecimientos y Servicios

#### TREN REGIMENTAL

Circular. Excmo. Sr.: Para el suministro de los carros-cuba asignados a los regimientos de ARTILLERÍA ligera, por disposición de 11 de enero próximo pasado (D. O. número 9), se entenderá que el modelo de los citados carros será el de 1921 o el de 1928, indistintamente, según convenga, en atención a las existencias que de los mismos se disponga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...